



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2023-A-MPCH.

Santo Tomás, 07 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS –DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: El Memorándum N° 034-2023-GM-FPB/MPCH/C, procedente del gerente municipal, Econ. Franklin Pinto Baca, quien solicita suscripción de contrato de stand del mercado de modelo Santo Tomás, Informe N° 54-2023/GM/GDE/EEO, procedente de la gerencia de desarrollo Económico Local, Ing. Elisban Escobar Ochoa, quien solicita suscripción de contratos de stand del mercado modelo de Santo Tomás, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional DEL Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de conformidad a lo preceptuado por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 27 y 39 de la citada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resolución y directivas respectivamente;

Que, la precitada norma en su artículo 26° establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en planes de programación, ejecución supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia participación y seguridad ciudadana y por los principios contenidos en la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que en ese orden, el numeral 83.1 del artículo 80° del TUO DE LA Ley N° 27444, LEY DEL Procedimiento administrativo General Aprobado Mediante Decreto Supremo N°004-2019 JUS, establece: Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; así como en su numeral 85.1 del artículo 85° de la precitada norma prescribe: La titularidad y



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley; y en el numeral 85.3 precisa: A los Órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses,

Que, es así que el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, se establece que, El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento,

Que, de acuerdo a la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas aprobada Mediante Ordenanza Municipal N°10-2019 CM-MPCH-C de fecha 21/10/2019 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Dirección General de Administración, es un órgano de apoyo encargado de dirigir, ejecutar, evaluar, y controlar los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería recursos humanos, logística y patrimonio,

Que mediante Resolución de Alcaldía 07-2023-MPCH de fecha 04/01/2023 se designa a partir del 04/01/2023, al CPC. Jaime Kike Cusi Remache, en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial de Decreto Legislativo 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley, hasta nueva disposición superior.

Que, en materia administrativa, el instituto jurídico de la delegación implica una transferencia temporal de competencias en el cual el órgano delegado, si bien ejerce la competencia, la titularidad de esta permanece en el órgano delegante, quien además sigue siendo el responsable del ejercicio de dicha competencia.

Que, estando recargada la labor administrativa del despacho de alcaldía y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad, se hace necesario materializar el proceso de legación de facultades administrativas y de administración en el Director General de Administración, en consecuencia, el despacho de alcaldía dispone se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, estando al Memorándum N° 034-2023-GM-FPB/MPCH/C, procedente del gerente municipal, Econ. Franklin Pinto Baca, quien solicita suscripción de contrato de stand del mercado de modelo Santo Tomás, Informe N° 54-2023/GM/GDE/EEO, procedente de la gerencia de desarrollo Económico Local, Ing. Elisban Escobar Ochoa, quien solicita suscripción de contratos de stand del mercado modelo de santo Tomás

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 69 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, se;



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, C.P.C. JAIME KIKE CUSI RIMACHE, la suscripción de contratos y/o renovación de contratos de stand del mercado modelo de Santo Tomás; en adición a las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023. La misma que debe cumplir con la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la suscripción de contratos y/o renovación de contrato de stand del mercado modelo de Santo Tomás, debiendo remitirse copias de los contratos a la Gerencia Municipal y Alcaldía, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración y demás Gerencias, Direcciones y Oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE